



Trujillo, 20 de Marzo de 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El **Informe N° 0079-2025-GRLL/GGR-GRP** y el **Expediente N° GRS-OP20250000541**, derivado con **PROVEIDO N° 002136-2025-GRLL-GGR-GRP**, con un total de **dieciséis (16) folios**, promovido por la **Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad**, a solicitud de la **Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrión**, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, de la Actividad: 5000003.GESTION ADMINISTRATIVA, a favor de la **Unidad Ejecutora: 406-851: REGION LA LIBERTAD-SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN**, en la Actividad: 5000003.GESTION ADMINISTRATIVA, con la finalidad de financiar el costo y realizar el pago de la planilla de remuneraciones del personal CAS Confianza;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0701-2024-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2025;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la **Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad** mediante **OFICIO-000744-2025-GGR-GRS**, de fecha 04 de marzo de 2025, solicita a la Gerencia General Regional de la **Unidad Ejecutora 001 Sede Central**, autorizar la Propuesta de Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras (Tipo 4), por el importe de **Sesenta y dos mil setecientos sesenta y siete con 00/100 soles (S/ 62,767.00)**, a fin de financiar el costo y realizar el pago de la planilla de remuneraciones del personal CAS Confianza, de la **Unidad Ejecutora 406-851: REGION LA LIBERTAD-SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN**;





Que, la **Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad**, mediante **OFICIO N° 000744-2025-GGR-GRS**, en merito a la documentación anexa al Expediente N° **GRS-OP20250000541**; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras, en la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por la suma de **Sesenta y dos mil setecientos sesenta y siete con 00/100 soles (S/ 62,767.00)**, en la Actividad: 5000003.GESTION ADMINISTRATIVA, a favor de la **Unidad Ejecutora: 406-851: REGION LA LIBERTAD-SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN**, con la finalidad de financiar el costo y realizar el pago de la planilla de remuneraciones del personal CAS Confianza, en la Genérica de Gasto **2.1 Personal y Obligaciones Sociales**, Sub Genérica de Gastos **2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la Seguridad Social**;

Que, de acuerdo al **OFICIO N° 000744-2025-GGR-GRS**, de la **Unidad Ejecutora: 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD**, adjunta **INFORME N° 000039-2025-GRLL-GGR-GRS-OP-KRV**, de la oficina de Presupuesto, asimismo adjunta el **INFORME TÉCNICO N° 000020-2025-GRLL-GGR-GRS-OAD-UTF-PERS**, de la oficina de personal, donde concluyen: Se necesita transferir mediante nota tipo 4, Se necesita transferir mediante nota tipo 4 a la Unidad Ejecutora: 406-851: REGION LA LIBERTAD-SALUD SANCHEZ CARRION, el importe de S/ 62,767.00 (Sesenta y dos mil setecientos sesenta y siete con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y genéricas de gasto: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, para financiar el pago de planilla de retribuciones del personal CAS Confianza, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto **2.1 Personal y Obligaciones Sociales**, Sub Genérica de Gastos **2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la Seguridad Social**;

Que, mediante **PROVEIDO N° 006888-2025-GGR** y el **MEMORANDO N° 000346-2025-GGR**, de fecha 06 de marzo del 2025, la Gerencia General Regional, DISPONE: PROCEDER DE ACUERDO A LA NORMA VIGENTE, la modificación presupuestaria tipo 4 entre las Unidades Ejecutoras por un importe total de **S/ 62,767.00**, a favor de la **Unidad Ejecutora 406-851: REGION LA LIBERTAD-SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN**;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma total de **S/ 62,767.00**; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales a y b del artículo 26° de la **Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"**, modificada mediante **Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del





Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con el visto bueno de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional Modificado del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de **Sesenta y dos mil setecientos sesenta y siete con 00/100 soles (S/ 62,767.00)**, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD FTE.FTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS RUBRO : RECURSOS ORDINARIOS		
CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCIÓN CATEGORIA PRESUPUESTAL TIPO TRANS. GENERICA DE GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	62,767	62,767
400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD	62,767	
2. ACCIONES CENTRALES	62,767	
9001.ACCIONES CENTRALES	62,767	
3999999.SIN PRODUCTO	62,767	
5000003.GESTION ADMINISTRATIVA	62,767	
20 SALUD	62,767	
5. GASTO CORRIENTE	62,767	
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	62,767	
406-851: REGION LA LIBERTAD-SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN		62,767
2. ACCIONES CENTRALES		62,767
9001.ACCIONES CENTRALES		62,767
3999999.SIN PRODUCTO		62,767
5000003.GESTION ADMINISTRATIVA		62,767
20 SALUD		62,767
5. GASTO CORRIENTE		62,767
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		62,767
RESUMEN		
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	62,767	62,767
GASTO CORRIENTE	62,767	62,767
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	62,767	62,767
TOTAL PLIEGO ==> S/	62,767	62,767

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".





ARTÍCULO TERCERO.- Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

